



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH-BCA/A de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 146-2023-MPH/GDS de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 258-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 153-2023-MPH/GDS de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° 196-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud, para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196 -MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 196 -MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años", con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de cero a cinco años y a mejorar su salud y nutrición;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH-BCA/A de fecha 29 de marzo de 2023, se incorpora al Programa Qali Warma en el Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local de la Provincia de Hualgayoc para los años 2023-2024;

Que, con Informe N° 146-2023-MPH/GDS de fecha 12 de abril de, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Disponibilidad Presupuestal, para financiar el desarrollo del "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC", por el monto de S/ 14,350.00 (Catorce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 258-2023-MPH-GPPyM/SGP, de fecha 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando que de acuerdo a la evaluación al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Presupuesto Institucional para el año 2023, se ha determinado que existe el recurso presupuestario y financiero necesario para atender al "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC"; por lo que sugiere continuar con su trámite;

Que, con Informe N° 153-2023- MPH/GDS de fecha 14 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar opinión legal referente a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente Municipal traslada el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC";

Que, mediante Informe N° 196-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC", presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que permitirá prevenir la anemia y desnutrición crónica en los infantes de la Provincia de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER para el cumplimiento del referido Plan, una asignación presupuestal de S/ S/ 14,350.00 (Catorce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

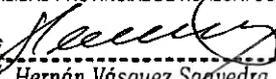
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, supervise el gasto de los recursos asignados del "Plan de Trabajo Multisectorial para la Prevención de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil de la Provincia de Hualgayoc".

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC


Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL